

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, sin que hayan sido formuladas reclamaciones o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art. 4.º Para el envío de la credencial del destino obtenido se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 13 de julio de 1966 por la que se otorga, por adjudicación directa, un destino al Guardia segundo de la Guardia Civil don José Martín Martín.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258). Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Guardia nocturno en la Institución San Isidoro (Ministerio de Información y Turismo), Madrid, al Guardia segundo de la Guardia Civil don José Martín Martín, con destino en la 101ª Comandancia de la Guardia Civil. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Guardia segundo de la Guardia Civil que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de julio de 1966 por la que se cumple el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en el expediente disciplinario seguido a doña Dolores Tomás Gil, Enfermera Auxiliar de Puericultura del Centro Secundario de Higiene Rural de Medina del Campo.

Ilmo. Sr.: En el expediente disciplinario instruido a la Enfermera Auxiliar de Puericultura del Centro Secundario de Higiene Rural de Medina del Campo doña Dolores Tomás Gil, de acuerdo con la propuesta de este Ministerio y con el dictamen de la Comisión Superior de Personal, el Consejo de Ministros, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 91 y el apartado a) del número 1 del mismo artículo de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, ha acordado en su reunión del día 29 de abril de 1966 imponerle la sanción de separación definitiva del servicio.

Lo que comunico a V. I., en cumplimiento de dicho acuerdo, a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. Madrid, 1 de julio de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve con carácter provisional concurso de antigüedad de Odontólogos titulares, convocado por Resolución de 22 de febrero de 1966.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de 22 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), ha sido convocado por esta Dirección General de Sanidad con esta misma fecha, y Resolución rectificando dicha convocatoria de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo) concurso de antigüedad para proveer en propiedad plazas vacantes de la plantilla del Cuerpo de Odontólogos Titulares, cuya relación figura en la convocatoria aludida.

Examinadas las peticiones de los concursantes y aplicando las normas comprendidas en la convocatoria, Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el concurso de antigüedad convocado por esta Dirección General con fecha 22 de febrero para proveer en propiedad plazas de Odontólogos titulares comprendidas en el mismo, adjudicándose los respectivos nombramientos, si bien con carácter provisional en la siguiente forma:

Tiempo de servicios computable			Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plazas adjudicadas
A.	M.	D.		
<i>Grupo III.—Interinos de las plazas solicitadas</i>				
24	6	—	20	Don José Sánchez Pinzón.—Andújar (Jaén), distrito único, 3.ª categoría.
21	5	24	26	Don Sebastián Sanguino Rodríguez.—Talavera de la Reina (Toledo), distrito único 4.ª categoría.
7	1	26	101	Don Pedro García Cardaña.—Getafe (Madrid), distrito único, 4.ª categoría.
7	1	5	145	Don José María Gutiérrez Remón.—Rentería (Guipúzcoa), distrito único, 4.ª categoría.
6	10	24	118	Don Luis Nieto González.—Ávila, distrito único, 2.ª categoría.
6	8	6	78	Don José Martín Gutiérrez.—Segovia, distrito único, 2.ª categoría.
<i>Grupo V.—Concursantes generales</i>				
36	8	17	10	Don Alfredo Isasi García.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona), distrito único, 2.ª categoría.
30	10	7	43	Don Dámaso Cruz Carrasco.—Camas (Sevilla), distrito único, 4.ª categoría.
23	5	29	51	Don Julio Olgüera Ferrer.—Alcalá de Henares (Madrid), distrito único, 4.ª categoría.
8	8	1	100	Don Antonio Gil Tortosa.—Murcia, distrito segundo, 1.ª categoría.
8	8	1	124	Don Casto Andrés Ferreres.—Torrente (Valencia) distrito único, 4.ª categoría.
8	7	25	81	Don Luis Rodríguez Mena.—Badalona (Barcelona), distrito primero, 2.ª categoría.
8	6	1	108	Don Virgilio Sánchez Gregorio.—Valladolid, distrito segundo, 2.ª categoría.
8	2	1	74	Don Rafael Niñoles Schlüter.—Elche (Alicante), distrito único, 3.ª categoría.
8	1	23	180	Don Antonio Frías Navarro.—Hellín (Albacete), distrito único, 3.ª categoría.
8	1	21	103	Don Manuel Roig Tarín.—Manises (Valencia), distrito único, 4.ª categoría.
8	1	21	123	Don Eduardo Martínez de Uribe.—Antequera (Málaga), distrito único, tercera categoría.
8	1	16	138	Don Dionisio Pérez Pérez.—Aranjuez (Madrid), distrito único, 4.ª categoría.
8	1	13	144	Don Fernando Vidal Torres.—Ecija (Sevilla), distrito único, 3.ª categoría.
8	1	12	93	Don Gabriel Moll Quintana.—Ciudadela, Menorca (Baleares), distrito único, 4.ª categoría.
8	1	12	135	Don José Ferrer Vallbona.—Ubeda (Jaén), distrito primero, 3.ª categoría.

Tiempo de servicios computable			Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plazas adjudicadas
A.	M.	D.		
8	1	11	73	Don José Luis García Ludeña.—Salamanca, distrito único, 2.ª categoría.
8	1	10	90	Don Federico Carbonell Antolí.—Burjasot (Valencia), distrito único, cuarta categoría.
8	1	8	182	Don Rubén de la Fuente Rueda.—Carmargo (Santander), distrito único, 4.ª categoría.
8	1	5	164	Don Ignacio Peláez Rodríguez.—Parres (Oviedo), distrito único, 4.ª categoría.
8	—	29	172	Don José Manuel Reig Vidal.—Catarroja (Valencia), distrito único, cuarta categoría.
8	—	27	183	Don Enrique Rodríguez Carnero.—Irún (Guipúzcoa), distrito único, 4.ª categoría.
8	—	14	75	Don Antonio Baca Ponce.—Fuengirola (Málaga), distrito único, 4.ª categoría.
7	7	24	116	Don Manuel Bueso Rojo.—Burriana (Castellón), distrito único, 4.ª categoría.
7	1	3	117	Don Manuel Bueno Sánchez.—Martos (Jaén), distrito primero, 3.ª categoría.
6	3	10	143	Don Mariano de la Torre González.—Ubeda (Jaén), distrito segundo, tercera categoría.
6	—	21	113	Don Alberto Guix García.—Mataró (Barcelona), distrito segundo, 3.ª categoría.
5	11	4	102	Don Manuel Perales Marcelino.—Colmenar Viejo (Madrid), distrito único, 4.ª categoría.
5	8	20	171	Don Emilio Reimat Montull.—Lérida, distrito único, 2.ª categoría.
5	2	10	142	Don Pedro Borja de Guzmán.—Onteniente (Valencia), distrito único, cuarta categoría.
5	2	6	179	Don Pablo Crespo Galiana.—Novelda (Alicante), distrito único, 4.ª categoría.
5	1	15	63	Don Antonio Astiazaran Galarza.—Vergara (Guipúzcoa), distrito único, 4.ª categoría.
2	7	5	181	Don Manuel Ramis Vidal.—Lluchmayor (Baleares), distrito único, 4.ª categoría.
2	6	1	128	Don Antonio Muñoz Cardona.—Pego (Alicante), distrito único, 4.ª categoría.
1	—	15	110	Don Angel Díaz Díaz.—Badalona (Barcelona), distrito segundo, 2.ª categoría.
—	—	—	159	Don José Blasco López.—San Feliú de Guixols (Gerona), distrito único, cuarta categoría.

Segundo.—Los solicitantes que han interesado ser incluidos en grupo de preferencia y no figuran admitidos en ninguno de ellos, con arreglo a su petición, han sido comprendidos en el grupo V, «Concursantes generales», por no haber acreditado derecho según las normas de la convocatoria a la preferencia solicitada.

Tercero.—Quedan desestimadas las instancias de don Emilio Benito García-Lomas, don José González Caja, don Ernesto Rodríguez Menéndez, don Luis de la Macorra Revilla y don Antonio Gil y Gil, por haber correspondido la plaza solicitada a otro concursante con mejor derecho, y las de don Enrique Anaya Fuentes, don Juan Casado Iglesias, don Jesús Conill Santías,

don Eduardo Cuadrado Cerrato, don Juan Bautista Ferrándiz Blesa, don José Gómez de Santiago Morales, don Gregorio Gorostizaga Salazar, don Jaime Rodríguez Fonseca y don José Villar Marmol, por no pertenecer al Cuerpo de Odontólogos Titulares.

Cuarto.—Los nombramientos a que se refiere la presente Orden tienen carácter provisional con el fin de que los concursantes que se consideren perjudicados puedan presentar reclamación ante esa Dirección General, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», alegando y justificando los fundamentos legales en que apoyan su petición, como dispone el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo se resolverán las reclamaciones, siendo publicados los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que puedan tomar posesión los titulares de sus plazas respectivas siguiendo las normas que al efecto se señalen.

Quinto.—Los Odontólogos que se encuentren en situación de servicio activo desempeñando plaza de plantilla en propiedad o con carácter interino y que figuren en esta propuesta provisional, presentarán en el periodo expresado de tiempo que se establece en el apartado anterior, certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en que se haga constar la situación de propietario o interino en la plaza de plantilla, fecha de la toma de posesión y que continúa en el cargo en la fecha de expedición de dicho documento, quedando con ello exceptuados de justificar los requisitos expresados en la convocatoria de fecha 22 de febrero de 1966. Por el contrario, los que se encuentren con carácter de excedentes o en expectativa de destino y figuren en la propuesta provisional, habrán de acreditar no encontrarse con prohibición de solicitar cargos vacantes, tener aptitud física y carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, según se determina en la norma tercera de la mencionada convocatoria.

Sexto.—Los Odontólogos que figuran en esta propuesta provisional y no presenten todos los documentos en el plazo que se les señala, aun cuando reúnan las condiciones requeridas, se entenderá como renuncia a la plaza, que les fué adjudicada provisionalmente, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, causando baja en el escalafón. Si en dichos documentos no se acreditase suficientemente que los interesados reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, quedarán excluidos de dicha propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1966.—El Director general, P. D., Enrique de la Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 1990/1966, de 30 de junio, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Toledo a don Luis Montemayor Mateo.

A propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en nombrar Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda en Toledo a don Luis Montemayor Mateo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA